

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 27 de septiembre de 2026

Señor
SANTIAGO CORDOBA ROJAS
Barrio acacias
Bruselas Huila

Asunto: notificación inicio actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento, el cual se adelantará en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego traumática tipo **PISTOLA**, marca **EKOL**, calibre **9mm P.A.**, identificada con serie No. **V2iEKFOYS01-2506813**, con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos calibre **9mm P.A.**, el 22/09/2026, mediante actividades de registro y control realizadas por parte de los funcionarios policiales de la subestación de Policía Bruselas, sobre la altura de la carrera 3 No 5-17 barrio Centro; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-119306-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que cuenta con cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del citado proceso administrativo de armamento y **presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego traumática tipo pistola que le fue incautada**, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 **"ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal. Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993."**

Finalmente, si es su deseo, podrá acercarse ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro dos (02) edificio administrativo D27 Parque Industrial Palermo, en el horario comprendido de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, o en su defecto; el pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Enrique Llinas Vidal
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1007698097
Dependencia: Estacion De Policia Suaza
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: carlos.llinasv@correo.policia.gov.co
27/09/2026 4:14:34 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
SUBESTACION DE POLICIA BRUSELAS**

ESTPO-SUBPO - 20.1

Palermo, 23 de septiembre de 2026

Señor (a) teniente coronel
ANDRES FELIPE AVILA REYES
Subcomandante Departamento de Policia
Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Palermo

Asunto: Incautación de arma traumática Decreto Ley 2535 de 1993

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que siendo las 20:47 horas del día 22 de septiembre de 2026, en desarrollo de actividades propias del servicio de Policía, en el sector ubicado en la Carrera 3 No. 5-17, del barrio Centro, frente al parque principal, se realizó procedimiento policial al ciudadano Santiago Córdoba Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.152.372 de Pitalito, de 25 años de edad, nacido el 17 de noviembre de 2001, residente en Acacias, carrera 3 No. 2-68 sin más datos, a quien se le realiza registro a persona y se le encuentra en la pretina del pantalón 01 arma traumática tipo pistola. es de anotar que durante el procedimiento, el ciudadano no presentó el permiso o licencia correspondiente que acreditara el porte, transporte o posesión del elemento, razón por la cual se procedió a realizar la incautación del arma traumática, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993.

La actuación se fundamenta específicamente en el artículo 85, literal c), del Decreto Ley 2535 de 1993, que establece como causal de incautación:

“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente.”

De igual manera, el artículo 84 del mismo Decreto establece que la incautación procede cuando se posea o porte un arma, munición, explosivo o sus accesorios sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, debiendo la autoridad que realiza la incautación remitir el elemento a la autoridad competente junto con el informe correspondiente.

Por lo anterior, se procedió a realizar la incautación material de 01 arma traumática tipo pistola, quedando el elemento a disposición del armerillo DEUIL, junto con la documentación correspondiente, para los fines administrativos pertinentes.

Elemento incautado:

Cantidad: 01

Clase: Arma traumática

Tipo: Pistola

GS-2026-119306-DEUIL

Marca: Ekol

Calibre: 9 mm

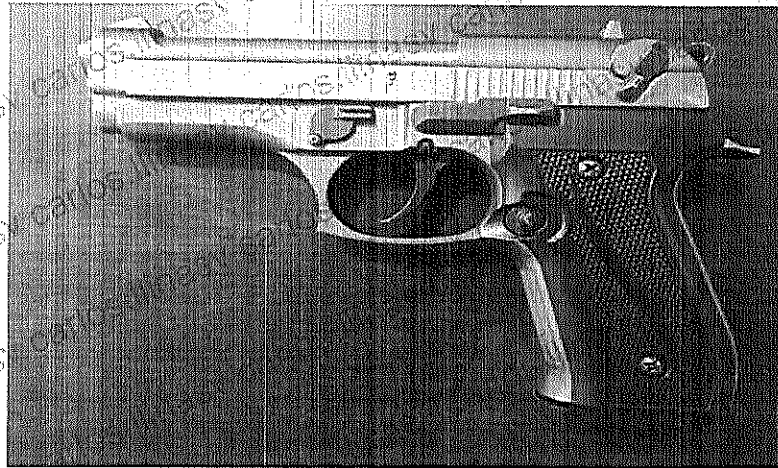
Número/serial: V2IEKFOYSOI-2506813

Proveedor: 01

Cartuchos: 05

Estado: REGULAR

Se deja constancia de que el procedimiento se realizó en ejercicio de las funciones propias del servicio de Policía y conforme a la normatividad que regula el porte, transporte y posesión de armas.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Oscar Arley Calderón Moreno

Grado: Subintendente

Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia

Cédula: 1077846815

Dependencia: Subestacion De Policia Bruselas

Unidad: Departamento De Policia Huila

Correo: oscar.calderon6815@correo.policia.gov.co

23/09/2026 7:17:43 a. m.

Anexo: si

CORREGIMIENTO DE BRUSELAS

Teléfono: 3153537024

deuil.ebruselas@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA